



ACTA No. E-13/2020

(01/09/2020)

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día martes, uno de septiembre de dos mil veinte. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura, Lic. Salvador Alberto Chacón García, Lic. José Francisco Menjívar Barahona y Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Informe de Recomendación de Adjudicación de Licitación Pública LP 056/2020 “EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZAN”.**

Desarrollo de la Agenda

- I. Informe de Recomendación de Adjudicación de Licitación Pública LP 056/2020 “EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZAN”.**

El Consejo Directivo, mediante memorándum referencia GACI-194/2020, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativa al proceso de Licitación Pública No. FOVIAL LP 056/2020 “EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZAN”, procediendo a abrir el sobre en el mismo acto:

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta, que visto el informe de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, presentaron ofertas, seis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día veintiséis de agosto de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN		POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo	
CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$15,686,362.09	3	95.33	\$379,245.75	\$14,557,461.65	CUMPLE	1
CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$3,802,193.23	1	91.28	\$410,888.61	\$3,605,200.12	CUMPLE	2
COMPAÑIA DE TERRACERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$23,705,008.32	3	95.35	\$415,332.74	\$23,705,008.32	CUMPLE	3
GRUPO ECON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$40,000,000.00	3	92.67	\$426,598.03	\$28,869,507.53	CUMPLE	4
DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---	---	---	---	---
GRUPO G Y B GEMELOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,150,413.50	2	---	---	---	---	---

- La empresa DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., se descalificó del proceso de evaluación, de conformidad a la IO 06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ya que al momento de verificar la validez y vigencia de las solvencias, se constató lo siguiente:
 - Que las verificaciones de ISSS y de UPISS, generaron discrepancia en relación al nombre del ofertante en el documento presentado y la verificación del mismo en el sistema.
 - Así mismo, al verificar la Solvencia de AFP CONFIA, el sistema generó que “no se ha emitido ningún documento con los datos ingresados”.
 - Respecto a la verificación correspondiente a la AFP CRECER, el sistema arrojó que “el empleador consultado no tiene solvencias/constancias vigentes”.

Debido a tales resultados en las verificaciones, se procedió a realizar las consultas a cada una de las Instituciones emisoras, de las antes mencionadas, obteniéndose hasta el momento respuesta de 3 de ellas, las cuales manifestaron lo siguiente:

- INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS): que de acuerdo a la muestra de solvencia proporcionada, el identificador que aparece en la solvencia y código de barra pertenecen al patrono: 806200187 GRUPO J & M SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. También que el nombre del patrono que aparece en la Solvencia, está registrado de diferente forma en nuestros sistemas: 804080062 DIOS PROVEE CONSTRUCTORA SA DE CV, ya que no lleva las palabras “SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” sino las siglas.

Por lo anterior, los datos mostrados en la pantalla de verificación de solvencias, son los datos realmente asociados a la solvencia generada 202008-001534 con identificador único 217933 (GRUPO J & M SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE).

Adicionalmente se informa que el estado de cuenta del patrono en fecha 23/08/2020, tiene saldos pendientes en el sistema.

Existe una solicitud con numero 217934 realizada posterior a la solvencia en cuestión, y esa solicitud si pertenece al patrono 804080062 DIOS PROVEE CONSTRUCTORA SA DE CV con NIT: 12171501071026, y la solvencia no se emitió debido a que el estado era: INSOLVENTE.

- UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (UPISS): que el código verificador corresponde a constancia emitida el 13/07/2020 del empleador Grupo J & M, S.A. de C.V., y que la Constancia presentada por el empleador Dios Provee Constructora, S.A. de C.V., no ha sido impresa por ellos.
 - AFP CRECER: que el caso se da debido a que fue generada una nueva la solvencia el día 25/08/2020, por lo que código de validación es diferente cada vez que se imprime una nueva solvencia.
- El ofertante GRUPO G Y B GEMELOS, S.A. DE C.V., fue descalificado del proceso de conformidad a la IO-10 DESCALIFICACIÓN DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, numeral 7, ya que no cumple con el puntaje técnico mínimo requerido de 70 puntos en la evaluación de la Oferta Técnica.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más

baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

El Ingeniero Ricardo Ayala opina, que se abstendrá de votar debido a que considera que es obra inconclusa y que debió haberse hecho cuando se montó dicho puente; por lo cual el Presidente del Consejo Directivo procedió a explicarle que el puente fue construido por el MOP con fondos y bajo administración propia, quedando éste funcional y en operación después de la intervención del Ministerio. Las obras que FOVIAL ejecutara son obras complementarias, tales como protección del apoyo contra impacto de escombros, muros en el margen del río y drenajes en la vía de acceso.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo a excepción del Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, quien se abstiene de votar, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública por mayoría **ACUERDA**:

1. **Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-056/2020, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RÍO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN**”, al ofertante **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$379,245.75)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
3. Dadas las irregularidades en las Solvencias relacionadas detectadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas se requiere un informe sobre tal situación a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a fin de determinar las acciones legales correspondientes.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Ing. Emilio Martín Ventura

Lic. Salvador Alberto Chacón García

Lic. José Francisco Menjívar Barahona

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial